



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VIDEOCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. La mejora de las condiciones asistenciales a la población andaluza ineludiblemente pasa por una potenciación de los servicios sanitarios, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofrecen.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir **material fungible de Videocirugía** para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas nº46/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea, las condiciones para el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VIDEOCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para determinados centros sanitarios de la provincia de Málaga, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un acuerdo marco, con varios empresarios, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en los centros sanitarios de la provincia implicados de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

El acuerdo marco se adjudicará a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido, sin que se dispongan limitaciones en el número de adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 1/15	

Es copia auténtica de documento electrónico



CENTROS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los artículos objeto de este expediente y, por consiguiente, vinculados al mismo son:

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

Se tramita como **Acuerdo Marco** con varias empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Plazo de duración del acuerdo marco:

Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.

Duración del contrato: 24 meses.

Duración de las posibles prórrogas: 24 meses.

La duración del acuerdo marco ha sido establecida atendiendo a la naturaleza y la correcta planificación de los suministros objeto del contrato que hacen aconsejable una duración de 24 meses con posibles prórrogas de hasta 24 meses.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCPS se justifican las diferentes cuestiones en el mismo:

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Se plantea la contratación mediante un procedimiento abierto, ya que el suministro contemplado en el expediente puede ser realizados por distintos operadores o proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad-precio, obtenida como consecuencia de la concurrencia y la libre competencia.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del presente acuerdo marco se configura en 14 lotes según tabla adjunta:

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción
1	SU.PC.SANI.01.13.00.600004	F72845	PUERTO ACCESO MULTIPLE TRANSVAGINAL-Nºpuertos:[4-4];
2	SU.PC.SANI.01.13.00.100051	D91884	TROCAR VIDEOCIRUGIA 5mm.Ø-Reductor:si;Tipo de punta:en v;Diámetro del trocar:[5-5];Longitud del trocar:[100-150];
3	SU.PC.SANI.01.13.00.100072	G07145	TROCAR VIDEOCIRUGIA 5mm. Ø C/ BALON Y S. FIJACION-Reductor:si;Tipo de punta:roscada;Diámetro del trocar:[5-5];Longitud del trocar:[100-150];
4	SU.PC.SANI.01.13.00.100013	G07151	TROCAR VIDEOCIRUGIA 10-12MM Ø C/ BALON Y S. FIJACION-Reductor:si;Tipo de punta:roscada;Diámetro del trocar:[11-11];Longitud del trocar:[100-150];

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 2/15	



Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción
5	SU.PC.SANI.01.13.05.600002	G07460	CARGA ENDOGRAPADORA CORTADORA 45mm.-TIPO DE TEJIDO:normal: alto grapa abierta [3-4] mm;ALTO DE GRAPA:[3.6-3.6];
6	SU.PC.SANI.01.13.05.600002	G07459	CARGA ENDOGRAPADORA CORTADORA 45mm.-TIPO DE TEJIDO:vascular: alto grapa abierta [2-3] mm;ALTO DE GRAPA:[2.6-2.6];
7	SU.PC.SANI.01.13.05.000007	G07678	ENDOAPLICADOR CLIPS MULTIPLE HELICOIDAL/NO HELICOIDAL 5mm.Ø REABSORBIBLE-Longitud grapadora (zona útil de trabajo, vástago): [40-50];Número de clips:[30-30];
8	SU.PC.SANI.01.13.05.600002	D97162	CARGA ENDOGRAPADORA CORTADORA 45mm.-TIPO DE TEJIDO:grueso: alto grapa abierta [4-5] mm;ALTO DE GRAPA:[4.1-4.1];
9	SU.PC.SANI.01.13.05.200021	G06986	FUNDA ESTERIL P/ MANGO DE GRAPADO QUIRÚRGICO-GC.
10	SU.PC.SANI.01.13.01.100033	B68960	PINZA AGARRE 5mm.Ø-Longitud:(30-50);Diámetro:5 mm;Tipo de punta:fenestrada;
11	SU.PC.SANI.01.13.01.100033	B63116	PINZA AGARRE 5mm.Ø-Longitud:(30-50);Diámetro:5 mm;Tipo de punta:allis;
12	SU.PC.SANI.01.13.01.405000	E78399	TIJERA ELECTROQUIRURGICA 5mm.Ø-Diámetro:5mm;Tipo de conexión:monopolar;Longitud total:[30-40];Tipo de punta:curva;Longitud hoja:[17-18];
13	SU.PC.SANI.01.11.06.100012	G07190	TIJERA ULTRASÓNICA-Longitud total:[10-20];Tipo de punta:curva;Longitud hoja:[13-14];
14	SU.PC.SANI.01.13.04.509000	G07521	BOLSA RECOGIDA PIEZAS INTRAABDOMINALES-Capacidad de la bolsa:[1600-1700];

Los códigos **CPV** de los artículos que componen los lotes es el siguiente:

33140000-3 Material médico fungible

No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VIDEOCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica para la correcta prestación sanitaria de pacientes en los Centros públicos de atención Sanitaria de la provincia de Málaga, es necesaria la adquisición del procedimiento de implantación de grapas mitrales.

La cirugía laparoscópica se ha consolidado como un pilar fundamental en la atención quirúrgica moderna, ofreciendo múltiples beneficios tanto para los pacientes como para el sistema de salud. Su naturaleza mínimamente invasiva se traduce en menor dolor postoperatorio, estancias hospitalarias más cortas, recuperaciones más rápidas y una reducción significativa de las complicaciones asociadas a la cirugía abierta tradicional. Estos factores

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 3/15	



contribuyen directamente a una mejora en la calidad de vida del paciente y a una optimización de los recursos hospitalarios.

Para mantener la excelencia en la prestación de este tipo de intervenciones y asegurar la seguridad del paciente, es imprescindible disponer de equipos de videocirugía de última generación, fiables y con la tecnología adecuada que permitan una visualización clara y precisa del campo quirúrgico.

Para la intervención quirúrgica vía laparoscópica se usa diverso material, el objeto del contrato de este expediente son:

- **Agujas y Trócares:** Estos dispositivos permiten la **visualización e introducción del instrumental** necesario a través de pequeñas incisiones en la pared abdominal.
- **Endograpadoras-cortadoras y grapas:** Son herramientas esenciales que permiten realizar un **corte preciso** de una porción intestinal o de otros tejidos, con **sutura simultánea** en ambos extremos, minimizando el sangrado y el tiempo quirúrgico.
- **Pinzas y tijeras electroquirúrgicas:** Estos instrumentos permiten **manipular, diseccionar y seccionar tejidos** con gran precisión. Pueden tener la capacidad de aplicar energía eléctrica para corte y coagulación, lo que las hace muy versátiles.
- **Disectores:** Se utilizan para **separar tejidos** de forma roma o cortante, creando espacios de trabajo y facilitando la exposición de estructuras anatómicas importantes. Su diseño puede variar para adaptarse a diferentes tipos de tejido y necesidades de disección.
- **Aspiradores:** Son fundamentales para **evacuar líquidos, humo y pequeñas partículas** del campo quirúrgico, manteniendo una visión clara y evitando la acumulación de fluidos que puedan dificultar la cirugía.

El presente **acuerdo marco** con varias empresas, tiene por objeto el suministro de **material sanitario fungible de videocirugía** con destino a los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Por todo lo expuesto, es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades, y diseños.

Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes **se licitan a nivel de GC**.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, la justificación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica:

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 4/15	



por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que presente oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Se potencia la evaluación automática (60%) para garantizar objetividad y transparencia, cuyo detalle se presenta a continuación:

Oferta económica:

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-45 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuye los 45 puntos en función de la de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

$$[45 * (\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$$

Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga.

Además, la patología a tratar por medio de los lotes de este expediente es considerada como una urgencia no demorable, por lo que es de vital importancia no carecer de este material. En el supuesto de un aumento de casos de forma inesperada que acabe con el stock de un determinado artículo, es muy necesario disponer de él en el menor tiempo posible, ya que es imposible prever, ni retrasar el tratamiento del próximo caso que lo requiera.

Criterios de índice medioambiental: Embalaje realizado con material reciclado:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 5/15	



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'.

En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente que el suministro y entrega de los productos objetos del contrato se realice en material reciclado, ya que se reduce la demanda de recursos naturales, disminuye la contaminación, ahorra energía, y fomenta la economía circular, o procedentes de bosques sostenibles, lo que contribuye a la conservación de la biodiversidad, al mantenimiento de la salud de los bosques y a la mitigación del cambio climático. Se puntuará positivamente los supuestos medioambientales detallados en Anexo I adjunto en la presente memoria.

b) Criterios No automáticos. Valoración funcional del producto:

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 40 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad, envasado y etiquetado y ergonomía.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Su adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas y técnicas o de calidad:

- **La mejor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.** En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

- **La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos-funcionales.** En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna **condición de tipo clínico**, entendiendo por tales una determinada indicación clínica, una medida o forma específica que permita adaptarse mejor a una anatomía concreta o el requerimiento de uso de un específico producto según la situación clínica del paciente o **de tipo logístico** tales como un mayor plazo de caducidad, una determinada forma de entrega, que permitan establecer una diferencia relacionada con estas condiciones entre los productos adjudicados en el AM, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición clínica o logística, que se verá justificada según la información recogida en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM.

En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 6/15	



su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan, etc.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, se han considerado dos de los ratios establecidos para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), para una vez aplicado al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100 % = 1.886.030,21 €

Valor añadido/cifra neta de negocios: 23,12 % = 436.050,18 €

Gastos de Personal/cifra de negocios: 16,27 % = 306.857,12 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.

Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 76,88% (100-23,12=76,88).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2022 (5,08%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,12%) - Resultado de la explotación (5,08) = 18,04%.

Coste directo: 76,88 % = 1.449.980,03 €

Coste indirecto: 18,04 % = 340.239,85 €

Resultado de explotación (B° Industrial): 5,08 % = 95.810,33 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YY5W5XZBYDNU	PÁG. 7/15	



Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **VEINTICUATRO MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **VEINTICUATRO MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.149.266,46 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 24 meses **(1.886.030,21 €)** IVA excluido; las posibles **prórrogas** con un máximo de 24 meses **(1.886.030,21 €)** IVA excluido, modificación **del 20%** del precio inicial del acuerdo marco **(377.206,04 €)** IVA excluido.

Por lo tanto, dado el importe del Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a regulación armonizada**.

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP:

“Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición”.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Distribución de precios unitarios de licitación:

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Unidad Contrat.	Unid Prop. 2 años	Precio Unitario (S/VA)	% IVA	Consunto Contratos Previstos (S/IVA)
1	SU.PC.SANI.01.13.00.600004	F72845	PUERTO ACCESO MULTIPLE TRANSVAGINAL- N°puertos:[4-4];	Unidad	140	425,000000	21	59.500,00
2	SU.PC.SANI.01.13.00.100051	D91884	TROCAR VIDEOCIRUGIA 5mm.Ø-Reductor:si;Tipo de punta:en v;Diámetro del trócar:[5-5];Longitud del trócar:[100-150];	Unidad	6.833	29,752066	21	203.295,87
3	SU.PC.SANI.01.13.00.100072	G07145	TROCAR VIDEOCIRUGIA 5mm. Ø C/ BALON Y S. FIJACION-Reductor:si;Tipo de punta:roscada;Diámetro del trócar:[5-5];Longitud del trócar:[100-150];	Unidad	1.040	29,752066	21	30.942,15
4	SU.PC.SANI.01.13.00.100013	G07151	TROCAR VIDEOCIRUGIA 10-12MM Ø C/ BALON Y S. FIJACION-Reductor:si;Tipo de punta:roscada;Diámetro del trócar:[11-11];Longitud del trócar:[100-150];	Unidad	1.498	37,000000	21	55.426,00
5	SU.PC.SANI.01.13.05.600002	G07460	CARGA ENDOGRAPADORA CORTADORA 45mm.-TIPO DE TEJIDO:normal: alto grapa abierta [3-4] mm;ALTO DE GRAPA:[3.6-3.6];	Unidad	1.217	160,909091	10	195.826,36
6	SU.PC.SANI.01.13.05.600002	G07459	CARGA ENDOGRAPADORA CORTADORA 45mm.-TIPO DE TEJIDO:vascular: alto grapa abierta [2-3] mm;ALTO DE GRAPA:[2.6-2.6];	Unidad	780	160,909091	10	125.509,09

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 8/15	



Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Unidad Contrat.	Unid Prop. 2 años	Precio Unitario (S/VA)	% IVA	Consunto Contratos Previstos (S/IVA)
7	SU.PC.SANI.01.13.05.000007	G07678	ENDOAPLICADOR CLIPS MULTIPLE HELICOIDAL/NO HELICOIDAL 5mm.Ø REABSORBIBLE-Longitud grapadora (zona útil de trabajo, vástago);[40-50];Número de clips:[30-30];	Unidad	234	257,300000	10	60.208,20
8	SU.PC.SANI.01.13.05.600002	D97162	CARGA ENDOGRAPADORA CORTADORA 45mm.-TIPO DE TEJIDO:grueso: alto grapa abierta [4-5] mm;ALTO DE GRAPA:[4.1-4.1];	Unidad	312	160,909091	10	50.203,64
9	SU.PC.SANI.01.13.05.200021	G06986	FUNDA ESTERIL P/ MANGO DE GRAPADO QUIRÚRGICO-GC.	Unidad	1.300	231,900826	21	301.471,07
10	SU.PC.SANI.01.13.01.100033	B68960	PINZA AGARRE 5mm.Ø-Longitud:(30-50);Diámetro:5 mm;Tipo de punta:fenestrada;	Unidad	5.444	53,198347	21	289.611,80
11	SU.PC.SANI.01.13.01.100033	B63116	PINZA AGARRE 5mm.Ø-Longitud:(30-50);Diámetro:5 mm;Tipo de punta:allis;	Unidad	3.791	51,900826	21	196.756,03
12	SU.PC.SANI.01.13.01.405000	E78399	TIJERA ELECTROQUIRURGICA 5mm.Ø- Diámetro:5mm;Tipo de conexión:monopolar;Longitud total:[30-40];Tipo de punta:curva;Longitud hoja:[17-18];	Unidad	4.498	40,000000	21	179.920,00
13	SU.PC.SANI.01.11.06.100012	G07190	TIJERA ULTRASÓNICA-Longitud total:[10-20];Tipo de punta:curva;Longitud hoja:[13-14];	Unidad	203	400,000000	21	81.200,00
14	SU.PC.SANI.01.13.04.509000	G07521	BOLSA RECOGIDA PIEZAS INTRAABDOMINALES-Capacidad de la bolsa:[1600-1700];	Unidad	702	80,000000	21	56.160,00

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Se establece en este acuerdo marco, como contribución al objetivo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, y en concreto, el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, claramente vinculado a la ejecución del mismo al tratarse de un contrato de tracto sucesivo de material con destino a todos los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, previéndose un número significativo de desplazamientos entre la empresas adjudicatarias y los centros destinatarios, por lo que se considera necesario que la persona adjudicataria asuma la obligación durante la vigencia de los contratos basados, de cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Que los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud dispongan del distintivo ambiental otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 9/15	



IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 10/15	



ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 0000786/2025

LOTES DEL 1 AL 6				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 45 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 45 puntos en función de la siguiente fórmula: [45*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 15 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 5 o 10 puntos	- Se asignará 10 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	- Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 10 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad, manejabilidad, resistencia a la rotura, maleabilidad, deformidad, memoria y plegado del balón en su caso. Calidad, seguridad y facilidad de la conexión con el sistema de inflado.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 10 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, calibre, longitud, volumen de inflado, número de lote y caducidad del artículo.				
Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de posicionamiento, inflado, retirada, reposicionamiento.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 11/15	



LOTES DEL 7 AL 12				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 45 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 45 puntos en función de la siguiente fórmula: [45*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 15 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 5 o 10 puntos	- Se asignará 10 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	- Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 10 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad, manejabilidad, resistencia a la rotura, maleabilidad, deformidad. Calidad, seguridad y facilidad de la recarga de la grapa en la grapadora.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 10 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, número de lote y caducidad del artículo.				
Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso, tamaño y peso. Aspectos tales como, la apertura de la endograpadora y ángulo de giro que faciliten o dificulten su posicionamiento, reposicionamiento.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 12/15	



LOTES DEL 13 AL 16				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 45 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 45 puntos en función de la siguiente fórmula: [45*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 15 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 5 o 10 puntos	- Se asignará 10 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	- Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 10 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad, manejabilidad, resistencia a la rotura. Capacidad de sujeción de los tejidos. Eficacia del cierre progresivo.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 10 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, calibre, longitud, tipo de punta, número de lote y caducidad del artículo.				
Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma y otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 13/15	



LOTE 17				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 65 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 45 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 45 puntos en función de la siguiente fórmula: [45*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 15 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 5 o 10 puntos	- Se asignará 10 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	- Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 10 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad, manejabilidad, resistencia a la rotura, maleabilidad, deformidad, despliegue y plegado de la bolsa en su caso.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 10 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, calibre, longitud, medidas y volumen de la bolsa número de lote y caducidad del artículo.				
Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de despliegue y recogida.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 14/15	



OBSERVACIONES:

NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un **umbral mínimo de 20 puntos** y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automáticos.

VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Prescripciones Técnicas Adicionales indicadas en Anexo I al PPT.

EL LICITADOR CUMPLIMENTARÁ LOS ANEXOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

Además del anexo cumplimentado y firmado, los licitadores deberán presentar la documentación técnica que acredite el cumplimiento del criterio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB858DA4S4LVH9YYSW5XZBYDNU	PÁG. 15/15	